

Forma libelandi.



CLa forma libelandi cópuesta
por el famoso doctor el
doctor Infante.

Año de M.D.XI.

Estos son los libellos del muy famoso doctor el doctor Infante.



E mande personal Señor fulano alcalde de tal lugar. tc. Yo fulano rezino. tc. Demando q proponga demanda ante vos contra fulano rezino otro si dí dicholugar q recorriendo el hecho díla ver dad. Digo que puede auer tanto tiempo poco mas o menos que el dicho fulano mi aduersario me ouio pedido q demandado. ccc. maravedis díla moneda. tc. Los qles yo preste al dicho fulano aduersario q el de mi los rescibio. Los qles el dicho aduersario me auia de dar q pagar a cierto tpo q plazo ya passado: q no ébargare q el dicho fulano porini muchas regadas a seydo requerido que me diesse q pagasse los dichos. ccc. mrs. El dicho aduersario no lo a querido ni quisere hazer: porq vos pido que pronúciado el hecho auer segdo q sera si por la sentencia diffinitiva cōdeney q el dicho fulano en los dichos. ccc. mrs por esta misma sentencia lo compela q pagar, q esto en quanto me es necesario q puechoso imploro rfo noble officio en quanto implorar se deue q requiero de derecho q pido q protesto las costas: q sobre todo pido ser me hecho cumplimiento de justicia. E por quanto el dicho mi aduersario no es abonado pido que to meys q recibays del cauicio sufficiente: por q yo pueda alcançar cumplimiento q justicia. E si assi lo hiziere des hares q de d recto soy obligado a hazer. En otra manera lo contrario haciendo protesto deco brar de vos q duestros bienes todas las costas q daños q menoscabos q intereses que por esta razon se me recrescieren q vi nieren. E mas de me qrellar de vos al rey nuestro señor o a quien de derecho diuerte: porque yo alcance entero cumplimien to de Justicia q el rey como complides su Justicia. E pido lo por testimonio.

Respuesta.

Señor fulano alcalde: yo fulano rezino tc. respondiendo a vna qte se dijo demanda que contra mi puso fulano en la qual se contenía q yo auia rescebido. ccc. mrs del dicho fulano, por lo qual pido ser

cōdenado: por ende haze ciertos pedimie tos injustos: q indenidos segñ que esto q otras cosas mas largamente se contiene en la dicha su demanda: el tenor dela q el auido q por repetido. Digo yo no ser obligado a lo aduersario pedido por las razones siguientes q por cada vna dellas. Lo pmero por el dicho aduersario no ser pte. Lo segundo por el dicho aduersario q su demanda no p ceder por no ser cōcluyente segñ derecho q ser defecuosa de las pmissas. Lo otro por no le cōpete actio. Lo otro porq si algua actio le cōpetia lo q no cōpete: seria q es p scrita. Lo otro por quanto en la dicha demanda no fue expressa causa. Lo otro por quanto si yo era obligado a pagar alguna cosa: q deuda al dicho aduersario, pagarla ya a q el q pa recibir la poder tuviesset del. Lo otro porq aunq yo del dicho aduersario o viera recibido los dichos mrs pagar los ya a algui su credor: por la q el tal duda me seria remitido q fue remisso. Lo otro por quanto seria ya innouado. Lo otro por quanto yo le niego auer rescebido los dichos. ccc. mrs prestados: antes si algunos mrs del dicho aduersario recibiesse: recibir los ya por quanto el dicho aduersario me los de uia d vn rocio q d mi cōprara: por lo q me fue obligado ame los dar q pagar: lo otro por quanto yo niego auer rescebido los dichos mrs del dicho aduersario: q calo q no rescibiera tantos. Lo otro por quanto yo niego auer cōtado los dichos mrs q niego a uer passado am poder. Lo otro por quanto los testigos no rieron contar los dichos mrs q mas q no me los rieró recibir. Lo otro por quanto el dicho aduersario me es obligado a dar mil mrs a plazo cierto q es ya passado: por razo de vn caballo q tal color q el dicho aduersario de mi cōpro: los qles le pogo en cōpensacion q pido en la demanda porq por vos señor sea cōdenado q amiso ame los pagar, por las qles razones q por cada vna dellas pido os q pronunciendo el dicho aduersario no ser pte ni su demanda pceder: me absoluays dela instacia de vuestro juicio cōdenando al dicho

guardado assí t segun t dela guisa t dela
manera t con las firmezas t vinculos que
lo vos ordenardes t hizierdes. E mado a
los infantes tc. que guarden t cumplan el
dicho mayorazgo que assí tuuerdes dlos
dichos bieñes al dicho fula. en todo t por
todo segun que por vos fuere ordenado: q
no le raya: ni passen tc. no embargáte tc.
a los rnos ni a los otros tc. La qual dicha
licencia vos doy para hazer el dicho mayo-
razgo no prejudicando a persona alguna
en su derecho segn los dichos ruestros bie-
nes quedan a salvo. vt in plurima nota. E
luego assí hecho lo fuso dicho por manda-
do especial del dicho capitulo: y delos di-
chos comendadores y caualleros dela di-
cha orden el que tiene la primera los

el dicho fulano en esta ma-
nera. In nomine patris tc. Ristas las co-
fas fulo dichas haziendo la relacion dellas
y de cada uno por si mismo t por su boz t
voto t de todo el capitulo t de todos los
otros honrados y caualleros dela dicha or-
den que dieron sus bozes y votos y por el
poder e el dado y otorgado todos inuoca-
da la gracia del spiritu sancto q eligen dia di-
cha ordē a fulano: y assí fecha la dicha ele-
cion todos capitularmēte t cada uno por
si la reposieran y le entregaran los pendo-
nes del maestrazgo y se acostumbra de ca-
tar. Te deum laudamus. tc.

Presentacion dela carcel.

S Eñor alcalde tc. Yo fulano hago sa-
ber a vuestra merced q a noticia mia
nueuamente es venido que vosotros seño-
res me maderes emplejar por carta t man-

dado dlos dichos señores rey t reina por
rosotros librada a pedimēto de fulano so-
bre razon dela muerte de fulano su marido:
en que dice q yo soy culpante t cō pro-
testaciō que hago de no vos auer por mis
juezes en la causa presente: salvo en quanto de
derecho lo seays t porque soy innocent t
sin culpa delio me vengo a presentar ante
vosotros señores y a vuestra carcel: t caso
q fuessedes juezes pa conoscer desta dicha
causa yo entiendo t quiseroy prouar ante vos
cerca dela dicha muerte t de como soy in-
nocente t sin culpa della: no me obligado
a prueva superflua ni impertinente t vos
pido señores que recibays esta dicha pre-
sentacion que yo assí hago ante vos ala di-
cha carcel y assí recibida me mandeys dar
copia t traçado de qualquier acusacion o
pedimēto que por mi ante vos sea hecha
por parte del dicho fulano: o fulana por q
pueda dezir y alegar de mi derecho contra
ellos porque yo soy hombre honrado t hi-
jo dalgo o cauallero de linaje o señor d ras
sallos o rico t abonado vos pido que me
deys lugar a que yo ande suelto sobre mis
bienes segun que la ley del fuero deste rey
no lo requiere t dispone o alomenos me ma-
deys dar sobre fiadores carceleros comen-
tarsenes los quales yo estoy presto de dar
ante vos: t lo qual digo t pido en la mejor
forma t manera que puedo t deuo dere-
cho t para lo necesario t complidero im-
ploro vuestro noble officio pido t protege-
to las costas:

Deo gracias.

Fue impresso el presente tractado lla- mado forma libelandi. Compuesto por el muy famoso doctor el

doctor Infante. En la muy noble t muy leal ciudad d Se-
villa. En casa de Sebastian Trujillo impresor
de libros. A nuestra señora d Gra-
cia; frontero d las casas del Teso

rero Luis de Medina,

Acabose a. xx. dias

El mes d mayo.

(Anno de. M.D.Li.)

